

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 16 de diciembre de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**
**VISTO:**

El Oficio N° 155-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro Excepcional de asignaturas del Semestre 2019-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don Ricardo Abel del Castillo Torres, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el retiro excepcional de asignaturas del semestre 2019-II.

Que, con Resolución Rectoral N° 1842-2019-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019, se autoriza de manera excepcional el retiro de asignaturas y semestre 2019-II,

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), y en aplicación de la Directiva N° 004-2011-VRAC-UNAP “Normas para el retiro excepcional del semestre académico aprobado con Resolución Rectoral N° 2641-2011-UNAP, del 06 de diciembre de 2011.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS** en el Segundo Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Asignatura / Código
1	AYAPI CABALLERO DIANA OLINDA	19071B0376	73957112	FÍSICA I (07B10013)
				CÁLCULO I (071B1004)
2	ALEGRIA PRADA WHITNEY KAROL	2124002	70347300	DISEÑO EXPERIMENTAL (07B10024)
3	HIDALGO CARBAJAL JACKELINE MARILIA	2144016	73318161	FERMENTACIONES NDUSTRIALES (071B10046)
4	MOZOMBITE VIVANCO FIORELLA DEL CARMEN	2154070	70369315	MATEMATICA FINANCIERA (071B10048)
				CIENCIAS DE COLORANTES, SABORIZANTES Y AROMATIZANTES (071B10076)
5	CHILICAHUA GARCIA HERMES ELEAZAR	2154006	720899136	MATEMÁTICA(071B10048)
				QUÍMICA ANALITICA (10012)
6	SINUIRE COHELO MIGUEL ALBERTO	1807B0289	71114569	RESISTENCIA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
7	LÓPEZ TORRES FRANCI BRIGITH	19071B0389	76988130	QUÍMICA ANALITICA (10012)
8	ALVAREZ TENUY GIOVANI	2173305	71576866	TEATRO (9100)
9	JIMÉNEZ NOA JANAI	19071B0390	77485549	QUÍMICA ANALITICA (071B10012)
10	PIZANGO SÁNCHEZ STEVEN PIERO	2173357	72425373	MATEMÁTICA FINANCIERA (071B10048)



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-FIA-UNAP-2019

Iquitos, 16 de diciembre de 2019

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Asignatura / Código
11	GUEDEZ CHÁVEZ LEONTINA	2173333	76667480	CÁLCULO I (071B1004)
12	PUERTAS GUERRA WILLY	2173358	70425051	QUÍMICA ORGÁNICA (10011)
				REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO (10005)
13	PINEDO LÓPEZ BRUNO LORENZO	18071B0305	73962110	QUÍMICA ANALITICA (071B10012)
14	ALVIS PEREZ ALFREDO ALVIS	2124061	71574556	DISEÑO EXPERIMENTALES (0711002)
15	FLORES PINHEIROS LUIS ÁNGEL	2124071	71431353	DISEÑOS EXPERIMENTALES (07110024)
16	YAICATE BANEO NIXON	2114039	71085977	MATEMÁTICA FINANCIERA (071B10048)
17	DEL BUESTO CATASHUNGA URPI JASMÍN	2154009	73141366	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS (10025)
				TERMODINÁMICA GENERAL (10028)
18	ALVARADO REÁTEGUI MARÍA FERNANDA	1907B0392	79218787	QUÍMICA ANALITICA (071B10012) INGLÉS BÁSICO II (1907B0392)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;






Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, y Archivo (2).